

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y nuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto de Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 " " "
Extranjero..... 10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCEPTUAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Pesas y medidas.—Demarcación de Oviedo.—Circular

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del vigente Reglamento de 31 de Diciembre de 1906 y de conformidad con lo prevenido en la circular de este Gobierno civil, fecha 14 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 16 del mismo mes, he acordado que la comprobación y marca periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, se verifique en los Ayuntamientos y plazos siguientes:

Lena, 12 y 13 de Abril.
Mieres, 14, 15, 16, 17, 19 y 20 de idem.
Aller, 22, 23 y 24 de idem.

Encargo á los Sres. Alcaldes de la debida publicidad á esta circular para conocimiento de sus administrados, obligándoles al más exacto cumplimiento de dicho reglamento para evitarles las correcciones que se aplicarán á los industriales y comerciantes que no presenten á la contrastación todo el material de pesar y medir del sistema métrico decimal que están obligados á tener y usar en sus respectivos establecimientos ó tráfico, pues sin el requisito de la contrastación anual son ilegales las pesas, medidas y aparatos de pesar, pudiendo dar lugar con su uso á que se defrauden los intereses del público.

Al propio tiempo, recuerdo á los citados Sres. Alcaldes lo dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico en sus circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL de los días 28 de Julio de 1908 y 27 de Diciembre de 1909 y las de este Gobierno civil, publicadas en el mismo diario oficial de los días 7 de Agosto de 1908 y 3 de Febrero de '910.

Oviedo, 29 de Marzo de 1915.

El Gobernador,
Epigmenio Bustamante

R. al núm 1077

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

CIRCULAR

Publicado en los BOLETINES OFICIALES de la provincia números 42, 43, 45, 47, 48, 50, 51, 56, 59, 60 y 61 del corriente año, el Real decreto de 19 de Enero del corriente año actual la Instrucción provisional para la formación, comprobación y conservación de los Registros fiscales de edificios y solares en la parte que las Leyes de 23 de Marzo de 1906 y 29 de Diciembre de 1910 confían al Ministerio de Hacienda, esta Administración de Contribuciones llama la atención de los Ayuntamientos de esta provincia acerca de dicha Instrucción y muy especialmente de los artículos 39, 40 y 41 á fin de que los tengan en cuenta las Corporaciones municipales cuyos Registros se encuentren en los casos que se consignan en los citados artículos.

Oviedo, 26 de Marzo de 1915.—
El Administrador, Angel Armada.

R. al núm. 1.063

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Relación nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año actual y déficit á repartir que resultó entre los mismos en cada localidad: —(Continuación)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	BASE de población	CLASE de la patente	Cuota para el Tesoro		Recargo municipal		TOTAL		5 por 100 de cobranza		TOTAL general	
				Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
COLUNGA													
1	D. Ricardo Covian Junco	Novena	Tercera	32	50	4	23	36	73	1	82	38	55
2	Emilio Grande del Riego	Id.	Id.	32	50	4	23	36	73	1	82	38	55
3	Gonzalo Tapia Seoane	Id.	Id.	32	50	4	23	36	73	1	82	38	55
4	Ceferino Piñera Peón	Id.	Id.	32	50	4	23	36	73	1	82	38	55
5	Mariano del Rivero Balbin	Id.	Id.	32	50	4	23	36	73	1	82	38	55
6	Jesús Gavilán R. de Cela	Id.	Id.	32	50	4	23	36	73	1	82	38	55
	Importe de las patentes expedidas			195		25	88	220	38	10	92	231	30
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1914.			212	80	27	66	240	46	12	02	252	48
	Déficit á repartir en el corriente año			17	80	2	28	20	08	1	10	21	18
PANES (Valle bajo de Peñamellera)													
1	D. José Gutierrez Torre	Décima	Primera	87	50	11	37	98	87	4	94	103	81
	Importe de las patentes expedidas.			87	50	11	37	98	87	4	94	103	81
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1914.			94	50	12	28	106	78	5	39	112	17
	Déficit á repartir en el corriente año.			7		0	91	7	91	0	45	8	36
ILLAS													
1	D. Arturo Valdés Alvarez	Décima	Tercera	25		3	25	28	25	1	41	29	66
	Importe de las patentes expedidas			25		3	25	28	25	1	41	29	66
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1914			65	50	8	13	73	63	3	53	77	16
	Déficit á repartir en el corriente año			40	50	4	88	45	38	2	12	47	50

MIRANDA

2	D. Joaquin Valdés García	Novena	31 25	4 06	35 31	1 77	37 08
1	Antonio Vigil Alvarez	Id.	31 25	4 06	35 31	1 77	37 08
2	Pedro Villarta Encinas	Id.	31 25	4 06	35 31	1 77	37 08
3	Jesús Martínez y Mendez Villamil	Id.	31 25	4 06	35 31	1 77	37 08
4	Importe de las patentes expedidas		125	16 24	141 24	7 08	148 32
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 114		211 68	27 52	239 20	11 96	251 16
	Déficit á repartir en el corriente año		86 68	11 28	97 96	4 88	102 84

Tercera

Novena

PARRES

1	D. José Fuentes	Novena	31 25	4 06	35 31	1 77	37 08
2	Francisco Cadenava	Id.	31 25	4 06	35 31	1 77	37 08
3	Rafael Suarez	Id.	31 25	4 06	35 31	1 77	37 08
	Importe de las patentes expedidas		93 75	12 18	105 93	5 31	111 24
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1914		94 50	12 28	106 78	5 34	112 12
	Déficit á repartir en el corriente año		0 75	0 10	0 85	0 03	0 88

Tercera

Novena

CABRALES

1	D. Agapito Soberado y Soberón	Décima	25 25	3 25	28 25	1 41	29 66
2	Ignacio Casado Pelayo	Id.	25 25	3 25	28 25	1 41	29 66
	Importe de las patentes expedidas		50	6 50	56 50	2 82	59 32
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1914		88 20	11 47	99 67	4 98	104 65
	Déficit á repartir en el corriente año		38 20	4 97	47 17	2 16	45 33

Tercera

Décima

GRADO

1	D. Fernando Villabella	Novena	21 25	4 06	35 31	1 76	37 07
2	Manuel Gomez Valle	Id.	31 25	4 06	35 31	1 77	37 08
3	José M. de Alvaré	Id.	31 25	4 06	35 31	1 76	37 07
4	Juan Alvarez Manuel	Id.	31 25	4 06	35 31	1 77	37 08
5	Luis Menendez	Id.	31 25	4 06	35 31	1 76	37 07
	Importe de las patentes expedidas		156 25	20 30	176 55	8 82	185 37
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1914		252	32 76	284 76	14 24	299
	Déficit á repartir en el corriente año		95 75	12 46	108 21	5 42	113 63

Tercera

Novena

(continuaré)

Junta municipal
del Censo Electoral

DE OVIEDO

D. Antonio Nieto de la Fuente, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Oviedo.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por esta Junta, para la designación de vocales por defunción de algunos individuos y enfermedad de otros, y renunciar al cargo, es del tenor siguiente:

Acta: En el local de costumbre de la Junta municipal del Censo electoral de Oviedo, á quince de Marzo de mil novecientos quince, siendo la hora señalada, y previa segunda convocatoria, se reunieron los señores D. Gumersindo Merediz, Presidente y los vocales propietarios D. Francisco F. Azcárate y Suplente D. Angel Menendez, con asistencia del Secretario D. Antonio Nieto, sin voz ni voto.

El Sr. Presidente manifestó, que el objeto de esta reunión, era el de proceder por el orden que determina la Ley, á la designación de dos vocales y un suplente, para completar esta Junta, toda vez habían fallecido los Sres. D. Modesto Fuente y D. Gervasio Donate, que eran vocales de la misma, y el suplente del primero, D. Vicente Fernandez Cortés había renunciado al cargo por hallarse enfermo, según certificación facultativa, y constan asimismo á la Junta, la inutilidad de dicho señor.

En su vista, puestas de manifiesto por el Sr. Presidente y leídas por el Secretario las listas de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, se fueron escribiendo los nombres de los que en las mismas figuran, en papeletas que se introdujeron en la urna preparada al efecto, y agitadas las papeletas para que se mezclasen, el Sr. Presidente extrajo dos de ellas, una á una y leyó sucesivamente los nombres que contenían, correspondiendo por su orden y como vocal propietario en sustitución del finado Sr. Fuente, á D. Eulogio G. Granda, y suplente de éste por renuncia del Sr. Cortés, á D. Alfonso Gallego.

Seguidamente y por el mismo orden se sortearon los contribuyen-

tes por industrial ó sean los Síndicos. Presidentes de gremios industriales y que figuran en la lista remitida como la anterior por la Delegación de Hacienda de esta provincia, habiendo correspondido á don José García Braga como vocal propietario y en sustitución asimismo del finado Sr. Donate, quedando constituida por consiguiente y completa la Junta en la forma siguiente:

Presidente: D. Gumersindo Merediz Gallinal.

Vocales: D. José Diaz Sarri, don Maximino Gonzalez, D. Eulogio Gonzalez Granda, D. Pedro Alvarez Río, D. José García Braga y D. Francisco Fernandez Azcárate.

Suplentes: D. Angel Menendez, D. Leocadio Ababarda, D. Alfonso Gallego, D. Juan Gualberto del Río, D. Francisco Fernandez Martinez, D. José Alonso Muñiz

Secretario: D. Antonio Nieto.

Con lo que se dió por terminada el acta de la que se acordó se expidan certificaciones para remitir al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Junta provincial y al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, firmando los concurrentes á ella, de todo lo que yo Secretario doy fé.— Gumersindo Merediz.— Francisco Fernandez Azcárate.— Angel Menendez.— Antonio Nieto.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido la presente visada por el señor Presidente de esta Junta en Oviedo á quince de Marzo de mil novecientos quince.— Antonio Nieto.— Visto Bueno.— G. Merediz.

R. al núm. 971

Escuela Normal Superior de Maestras de Oviedo

Curso académico de 1914 á 1915

Matrícula ordinaria.— Enseñanza no oficial

Durante el próximo mes de Abril y horas de once á trece, podrán matricularse las alumnas que aspiren á dar validez académica en el de Junio á los estudios hechos en enseñanza no oficial, correspondientes á

la carrera del Magisterio de primera enseñanza

Las aspirantes acompañarán á la solicitud de matrícula cédula personal, 25 pesetas en papel de pagos al Estado por todas las asignaturas de un curso ó parte de él y 5 pesetas en la misma clase de papel en concepto de derechos de examen.

Las alumnas que tengan pendiente de aprobación una ó dos asignaturas de un curso, podrán matricularse en éstas, más las del siguiente, no satisfaciendo por dichas asignaturas derecho alguno.

Las aspirantes al ingreso presentarán en el mismo plazo la solicitud en petición de ser admitidas á examen, y harán constar en ella si tienen ó no defecto físico, y si lo tuvieren necesitan previamente la dispensa del mismo concedida por la Superioridad.

Acompañarán á la solicitud los documentos siguientes:

1.º Certificación del nacimiento, del Registro civil, legalizada si la solicitante no fuese natural de esta provincia.

2.º Cédula personal del ejercicio corriente.

3.º Certificación facultativa de haber sido revacunada, expedida en papel simple.

4.º Por derechos de examen 2,50 en papel de pagos al Estado.

Por derechos de examen de reválida, 10 pesetas en papel de pagos al Estado y dos pólizas de dos pesetas.

El examen de ingreso y demás estudios hechos en otros Establecimientos de enseñanza, se acreditarán con certificaciones académicas oficiales, que deberán hallarse en este Centro dentro del plazo de matrícula.

Oviedo, 27 de Marzo de 1915.—
La Directora, María de Mosteyrín.—
La Secretaria accidental, Virginia Alvarez Lorenzo.

R. al núm. 1.075

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Miranda

D. Aniceto González Rio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: Que verificado el sorteo de Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el corriente año, dió el resultado siguiente:

Sección primera

D. Emilio Fernandez, de Belmonte.

Sección segunda

D. Domingo Arias, de Montobo.
D. José Miranda, de Almuife.
D. José Alvarez, de Agüera.
D. José Prida, de Llamoso.

Sección tercera

D. Antonio Fernandez, de Ondes
D. Manuel Menéndez Pelaez, de Belmonte.
D. Manuel Gonzalez Alvarez, de Cezana.
D. Clemente Menendez, de Quintana.
D. José Perez Alvarez, de la Vega.

Sección cuarta

D. José Alvarez Lopez, de Bejega.
D. Joaquin Bergara, de Leiguarda.
D. José Menendez Garcia, de Oviñana.
D. Salvador Gonzalez, de Castañedo.
D. Antonio Alvarez Miranda, de San Bartolomé.

Belmonte, 24 de Marzo de 1915.
—El Alcalde, Aniceto González Rio.

R. al núm. 1.073

Alcaldía de Grado

A instancia del mozo Andrés Fernández Fojaco, del reemplazo actual, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano Andrés Avelino Fernández Fojaco, el cual se marchó con dirección al extranjero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 145 del vigente Reglamento, se publica este edicto y se ruega á cualquier persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado ausente, tenga á bien comunicarlo á esta Alcaldía.

Grado, 25 de Marzo de 1915.—
A. Rodriguez.

R. al núm. 1.054

A instancia del mozo Luis Coto Perez, del reemplazo actual, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano Manuel Coto Perez, el cual se marchó con dirección al extranjero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 145 del vigente Reglamento, se publica este edicto y se ruega á cualquier persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado ausente tenga á bien comunicarlo á esta Alcaldía.

Grado, 25 de Marzo de 1915.—El Alcalde, A. Rodriguez.

R. al núm. 1.053

Alcaldía de San Martín de Oscos

Anuncio.

D. Manuel Mendez Lopez, Alcalde en funciones de este concejo.

Hago público: Que se halla formado y expuesto al público por ocho días en esta Alcaldía, á efectos de reclamaciones, el repartimiento del impuesto de consumos, para este municipio y año.

San Martín de Oscos, 20 Marzo de 1915.—Manuel Mendez.

R. al núm. 1.072

Alcaldía de Gijón

Formado y aprobado por este Ilustre Ayuntamiento, en sesión del primero del actual, un proyecto de nuevas alineaciones para la calle de Pidal, en el tramo comprendido entre su origen ó arranque hasta la

calle de Jovellanos, se anuncia al público, á los efectos de la Real orden de 1.º de Junio de 1880 y sus concordantes, que durante el término de veinte días, se halla expuesto en Secretaría el proyecto de referencia, y durante las horas de diez á catorce de todos los días hábiles, á fin de que puedan promoverse, dentro de dicho término las reclamaciones que se consideren convenientes.

Consistoriales de Gijón, á 26 de Marzo de 1915.—El Alcalde en funciones, Ramón Díaz.

R. al núm. 1.070

Alcaldía de Luarca

D. Vicente Trelles y Gonzalez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 y á instancia del mozo José Maria Reguero Fernandez, vecino de Busto, parroquia de Canero, de este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado por más de 10 años de su hermano Onofre Reguera Fernandez, cuyas señas eran las siguientes: estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos negros, nariz regular, boca idem, color moreno, sin señas particulares.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran de dicho ausente, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Luarca, 23 de Marzo de 1915.—
Vicente Trelles.

R. al núm. 1.059

D. Vicente Trelles y Gonzalez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber. Que á los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 y á instancia del padre del mozo Nicolás Cano Parrondo, vecino de Espinialla

de Arriba, parroquia da Muñas, de este concejo, se instruyó expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado por más de diez años de su hermano Valentin Cano Parrondo, que tenía las señas siguientes: estatura regular, pelo castaño claro, cejas y ojos pardos, nariz abultada, boca regular, color sano, sin señas particulares.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares á quienes se suplica participen á esta Alcaldía las noticias que tengan ó adquirieran de dicho ausente, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Luarca, Marzo 23 de 1915.—Vicente Trelles.

R. al núm. 1.058

Alcaldía de Villayón

ANUNCIOS

En este Ayuntamiento se instruye expediente para acreditar el ignorado paradero por más de diez años de D. Juan y D. Avelino Suarez Alvarez, naturales de Lendequintana, de estatura regular, pelo negro, cejas idem, cara redonda y color bueno.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Villayón, Marzo 20 de 1915.—El primer Teniente Alcalde, José Suarez.

R. al núm. 1051.

En este Ayuntamiento se instruye expediente para acreditar el ignorado paradero por más de diez años, de D. José Fernández Mendez, natural de Lendequintana, de estatura regular, pelo castaño, cejas idem, cara regular y color bueno.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Villayón, Marzo 20 de 1915.—El primer Teniente Alcalde, José Suarez.

R. al núm. 1.052

Alcaldía de Teverga

Por efecto de la excepción alegada por el mozo Valentin Fernandez

Alonso, número cuarenta y dos del reemplazo de este año, ante este Ayuntamiento se instruyó expediente de ignorado paradero por más de diez años, de D. Manuel Fernandez y Fernandez, padre de dicho mozo, que se marchó á la República Argentina hace más de catorce años.

Señas del interesado: estatura buena, color moreno, pelo castaño, cejas y ojos idem, nariz y boca regulares; señas particulares: usaba barba que era poco poblada y bigote. Cuando se marchó tenía cincuenta y un años.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas.

Teverga, Marzo 23 de 1915.—El Alcalde en funciones, Nicanor Robles.

R. al núm. 1.016

Alcaldía de Mieres

D. Victor Mendez Trelles, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 24 del actual, acordó sacar á pública subasta la construcción de un edificio para escuelas graduadas ó grupo escolar en esta villa.

Y para el debido cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios municipales de 24 de Enero de 1905, se hace saber al público para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción del presente edicto en el periódico oficial de la provincia, se presenten todas las reclamaciones que se crean pertinentes contra dicha subasta, advirtiendo que pasado el citado plazo, no será admitida ninguna.

Mieres, 26 de Marzo de 1915.—Victor Mondez.

R. al núm. 1071

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

Don Gerardo Fentanes Portela, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente hago saber: Que en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.

En la villa de Tineo, día once de Marzo de mil novecientos quince, el Sr. D. Gerardo Fentanes Portela, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto esta demanda incidental de previo y especial pronunciamiento sobre prescripción de acción para reclamar la herencia de D. José Rodriguez Castellano y D.^a Isabel Garcia, vecinos que fueron de Ferroy, en Allande, formulada por el D. Rafael Rodriguez Peña y D.^a Rosalia Rodriguez Bolaño, labradores, vecinos del mismo Ferroy, representados por el Procurador D. José Acebedo y defendidos por el Letrado D. Quintín Lopez Menendez, contra D.^a María Rodriguez Ronderos, labradora, vecina de Ferroy, representada por el Procurador D. Manuel Martinez Arnaldo y defendida por el Letrado D. Guillermo del Casero; D.^a Raimunda Rodriguez Peña y su marido D. Rafael Ronderos Rodriguez, vecinos de Penaseita; D. Alejandro y D. Juan Fernandez Rodriguez, D.^a Josefa Rodriguez, casada con Faustino Lopez Abad y D. Manuel Rodriguez y Rodriguez, vecinos de Pola de Allande; D. José Rodriguez y Rodriguez, vecino de Eiros, y D.^a Ramona Rodriguez Bolaño, vecina de Ferroy, representados por los estrados del Juzgado por haber sido declarados en rebeldía, y D.^a María Rodriguez Peña, casada con D. Emilio Gonzalez; D.^a Celestina Rodriguez Peña, D.^a Raimunda Rodriguez Rodriguez y su marido D. José Uría; D.^a Vicenta Rodriguez Rodriguez y su marido D. Manuel Menendez; D.^a María Rodriguez Rodriguez y el suyo; D. Angel Lombardía; D.^a María y D.^a Josefa Rodriguez Rodriguez, D. Be-

nigno y D.^a Amalia Rodríguez Ronderos, y D. Francisco y don Antonio Rodríguez Bolaño, ausentes de ign rado paradoro representados á su vez por el señor Representante del Ministerio Fiscal, cuya demanda es incidental del juicio de abintestato de los don José Rodríguez Castellano y doña Isabel García vecinos que fueron de Ferroy, promovido en este Juzgado por la expresada demandada doña María Rodríguez Ronderos.

Fallo

Que sin hacer especial condena de costas debo declarar y declaro sin derecho ni acción á doña María Rodríguez Ronderos y demás declarados herederos de D. José Rodríguez Castellano y su mujer doña Isabel García, para continuar el juicio universal de abintestato de los mismos, y notifíquese esta sentencia á los declarados en rebeldía á medio de edictos que se fijarán en el sitio público de este Juzgado é insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á no ser que la parte actora solicite dentro de tercero día la notificación en persona.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. —Gerardo Fentanes.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé, Patricio Gonzalez».

Y á fin de que sirva de notificación á los demandados declarados en rebeldía expido el presente.

Dado en Tineo á veintitres de Febrero de mil novecientos quince.—Gerardo Fentanes.—Por su mandato, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 784

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á con-

tinuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

REJA, María, domiciliada últimamente en la calle de la Vega de esta ciudad, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para declarar en causa en el mismo seguida por robo, contra Narciso Toribio Estrella y otro.

1.066

TORIBIO, José, hijo de Basili-sa, vecino del Vdlle (Carreño), domiciliado últimamente en Trasona (Corvera); comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón para prestar declaración en causa por lesiones instruída por dicho Juzgado

1.064

Los herederos de un hombre desconocido como de uos cincuenta años de edad, pelo negro, barba y bigote grises, muy poblador, pordiosero, que vestía chaqueta negra, rayada pantalón de pana roja y camisa de algodón, que falleció en Cudillero el veinte del corriente á consecuencia de hemorragia cerebral y en cuyo poder fué hallada una boleta de bagaje á nombre de Gregorio Cuevas; comparecerán en el Juzgado de Instrucción de Pravia dentro del término de diez días para ofrecerles la causa que se instruye por muerte del indicado sujeto.

1.067

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, se no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico

oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, en cargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GARCIA ALVAREZ, Fernando, natural de San Tirso, Ayuntamiento de Candamo, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el delito de primera deserción; comparecerá en término de sesenta días ante el Sr. Juez instructor Capitán de infantería de Marina D. José de la Guardia, sito en Ferrol.

1.061

GARCIA CASTAÑON, Hermógenes, natural de Mieres, Oviedo, de 27 á 28 años de edad, alto, moreno, buen color, nariz larga, todo afeitado, tiene al lado derecho de la cara una hendidura, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente de Gijón.

1.046

LORENZO HOLGADO, Francisco, natural de Mieres, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Turón, Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria ante el primer Teniente Juez Instructor del Regimiento infantería de la Reina, número dos, de guarnición en Córdoba, D. Miguel de la Vega Mohedano.

1.048

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

SALAS

En poder de D. Manuel Fernandez Alonso, vecino de Requejo, parroquia de Santiago de la Barca, en este término municipal, se halla depositado un burro que se encontró haciendo daño en una finca de su propiedad, de las señas siguientes:

Color ceniza, alzada cuatro cuartas y media poco más ó menos, cerrado y herrado de las patas de atrás.

Lo que se hace público para que la persona que se considere con derecho á él, previo el pago de los daños causados, puede pasar á recogerlo.

Salas, 23 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Ladislao Menendez.

1.034-3

DE LANGREO

En poder del Veterinario de esta villa, D. Cayetano Alvarez, se halla depositado un borriquillo de las siguientes señas:

Tordo claro, herrado de las cuatro extremidades, de dos años de edad próximamente, entero, de 98 centímetros de alzada; su valor aproximado es de quince pesetas.

Lo que se anuncia por término de seis días para que el dueño pueda recogerlo, previos los gastos que haya originado.

Sama de Langreo, 17 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Victor S. Zarrizina.

R. al núm. 974

DE SIERO

En poder de D. Francisco Merediz Costales, vecino de esta villa, se halla depositada una burra, la cual fué abandonada por un individuo que se fingía andar pidiendo, recogida por la Guardia civil del puesto de esta villa en el barrio de Posada, de la parroquia de la Carretera, cuyo animal es de las señas siguientes:

Alzada de unas cinco y media

cuartas próximamente, de seis á siete años, pelo negro, sin herrar, con la cola y orejas esquiladas, llevando en forma de aparejo dos cobertores, dos calzoncillos y un saco conteniendo unas tenazas, un alicate, un martillo, una espuela, una lima, unas almadreñas usadas y unas cuantas panojas de maíz.

El mencionado animal fué valorado en setenta pesetas, tipo que se señala para la subasta, de no presentarse su dueño á reclamarle dentro del término de quince días, previo pago de gastos causados.

Pola de Siero, á 16 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Ramón Sanchez.

R. al núm. 975

ANUNCIOS NO OFICIALES

Mutua Asturiana de Occidente DE GIJON

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración en sesión celebrada el día veintidos del corriente, acordó convocar la Junta general ordinaria para el día 7 de Abril, á las tres y media de la tarde, en las oficinas de esta mutua.

Con arreglo á lo dispuesto en los Estatutos, todos los asociados tienen derecho de asistencia que pueden delegar en otro asociado en carta dirigida al Presidente.

Gijón, Marzo 26 de 1915.—El Director, F. Menendez.

Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias

El Consejo de Administración ha acordado convocar á Junta general ordinaria para el día 30 de Abril de este año, á las quince, en que se tratará de cuentas, dividendos y nombramientos ordinarios.

Los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones resguardos con quince días de anticipación en esta Dirección, Serrano 50, ó en las oficinas de Gijón, recogiendo el billete de entrada.

Madrid, 24 de Marzo de 1915.—El Secretario, I. Pidal

2-1

Sociedad Española de Aceites vegetales

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria que se celebrará en las Oficinas de la misma el día 12 de Abril, á las tres y media de la tarde, con objeto de proceder al examen de la Memoria y balance del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1914 y en su caso, aprobación de los mismos.

Gijón, 29 de Marzo de 1915.—El Secretario, B. Bances.

Sociedad Anónima

«Avilés Industrial»

CONVOCATORIA

No habiendo podido constituirse con carácter de extraordinaria por defecto de concurrencia de acciones reglamentaria, la Junta general celebrada el 26 del actual, el Consejo de Administración, para que pueda procederse á su sustitución legal, convoca á Junta general extraordinaria para el día 16 de Abril próximo, á las quince y media, en las oficinas de la Fábrica de Curtidos, Carretera de Oviedo.

Orden del día:

Nombramiento de liquidador ó liquidadores y acuerdos referentes á disolución ó liquidación de la Sociedad, reparto de capital, cuantía y plazo de este reparto con arreglo á la situación de la Sociedad.

Para tener derecho de asistencia á la Junta, los señores accionistas se servirán depositar en la Caja social, antes del día 9 de Abril próximo, diez acciones cuando menos, ó el resguardo que las acredite.

Siendo conveniente á los intereses sociales la celebración de esta Junta, se encarece á los señores accionistas efectúen el depósito de sus acciones, y en el caso de no poder asistir deleguen sus derechos en otro accionista con derecho de asistencia.

Avilés 26 de Marzo de 1915.—El Secretario, A. Delbrouck.

Esc. Tip. del Hospicio provincial